



REPÚBLICA DOMINICANA  
**CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA**

**CCRD-CCC-2026-0024**

**ACTA DE APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES Y SUSTITUCIÓN DE PERITO  
PARA EL PROCESO DE ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA MODERNIZACIÓN DEL  
DATA CENTER (SEGUNDA CONVOCATORIA).  
REF.- CAMARA CUENTAS-CCC-LPN-2026-0003.**

|                                          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
|------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>LUGAR:</b>                            | Salón de reuniones, piso diez (10) del edificio Gubernamental Manuel Fernández Mármol sede de la Cámara de Cuentas.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| <b>INTEGRANTES DEL COMITÉ PRESENTES:</b> | <ul style="list-style-type: none"><li>• <b>Dra. Emma Polanco Melo</b>, en su doble calidad de presidenta de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana (CCRD) y del Comité de Compras y Contrataciones;</li><li>• <b>Lic. Tomas Antonio Santiago Páez</b>, en calidad de titular de la Dirección Administrativa,</li><li>• <b>Ing. Alejandro Ozuna Morla</b>, en calidad de titular de la Dirección de Planificación y Desarrollo,</li><li>• <b>Lcda. Marlenin Román</b>, en calidad de encargada de la Oficina de Acceso a la Información,</li><li>• <b>Lic. Sergio Enrique Oviedo De Los Santos</b>, en calidad de director de la Dirección jurídica, asesor y custodio de las ofertas económicas.</li></ul> |
| <b>INVITADO:</b>                         | <ul style="list-style-type: none"><li>• <b>Lic. Josué Céspedes Cruz</b>, en calidad de encargado de compras y de la unidad técnica fundamental de apoyo para el Comité.</li></ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| <b>AGENDA AGOTADA:</b>                   | <ol style="list-style-type: none"><li>1. Aprobar, si procede, el pliego condiciones y sustitución de perito del proceso para la “adquisición de equipos para modernización del Data Center”.</li></ol>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |

**VISTA:** La Constitución de la República Dominicana, proclamada el veintisiete (27) del mes de octubre del año dos mil veinticuatro (2024).

**VISTA:** La Ley núm. 18-24 de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, promulgada el veintisiete (27) de junio del año dos mil veinticuatro (2024), G.O. Núm. 11154, de fecha veintiocho (28) de junio del año dos mil veinticuatro (2024).

**VISTO:** El Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras de la Cámara de Cuentas, aprobado mediante Resolución núm. ADM-2024-002, de fecha dos (2) de agosto del año dos mil veinticuatro (2024).



REPÚBLICA DOMINICANA  
**CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA**

**CCRD-CCC-2026-0024**

**VISTA:** La Ley núm. 247-12 de Organización de la Administración Pública, de fecha nueve (9) de agosto del año dos mil doce (2012).

**VISTA:** La Ley núm. 47-25 sobre Contrataciones Pública, promulgada el veintiocho (28) de julio del año dos mil veinticinco (2025).

**VISTA:** La Ley núm. 200-04 de Libre Acceso a la Información Pública, de fecha veintisiete (27) de julio del año dos mil cuatro (2004).

**VISTA:** La Ley núm. 107-13, sobre los derechos de las personas en sus relaciones con la administración y procedimiento administrativo, publicada en el G.O. Núm. 10722, del ocho (8) de agosto del año dos mil trece (2013).

**VISTO:** El Código de Ética e Integridad de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, aprobado mediante decisión ADM-2026-011, de fecha cinco (5) de febrero del año dos mil veintiséis (2026).

**VISTA:** La solicitud de compras actualizada de fecha diecinueve (19) del mes de junio del año dos mil veintiséis (2026), suscrita por el Licdo. Josué Céspedes, encargado de la División de Compras y Contrataciones, para la adquisición de equipos para modernización del data center.

**VISTO:** El Certificado de Fondos actualizado, de fecha diecinueve (19) del mes de junio del año dos mil veintiséis (2026), por un monto de treinta y seis millones sesenta y ocho mil novecientos treinta y siete pesos dominicanos con 89/100 (RD\$36,068,937.89), emitido por la Licenciada Carmen Yudelka Díaz Reyes, encargada del Departamento Financiero de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, para la referida contratación.

**VISTA:** La solicitud de aprobación de fecha cuatro (04) de marzo del año dos mil veintiséis (2026), mediante comunicación suscrita por el Licenciado Tomás Santiago Páez y, aprobado por la Dra. Emma Polanco Melo, Presidenta, para la adquisición de equipos para modernización del data center. (segunda convocatoria).

**VISTA:** El acta núm. CCRD-CCC-2026-007, de fecha seis (6) del mes de marzo del año dos mil veintiséis (2026), en la que se aprueba el inicio de proceso correspondiente a la “adquisición de equipos para modernización del data center”.



REPÚBLICA DOMINICANA  
**CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA**

**CCRD-CCC-2026-0024**

**VISTO:** El Dictamen Jurídico número DJ-2026-0003, de fecha 3 del mes de junio del 2026, el cual forma parte integral del presente proceso.

**VISTA:** El acta núm. CCRD-CCC-2026-016, de declaratoria de desierto, emitida el doce (12) del mes de mayo del año dos mil veintiséis (2026), la cual da lugar a una segunda convocatoria para relanzar el proceso, para la “adquisición de equipos para modernización del Data center”.

**VISTO:** El pliego de condiciones del presente proceso de referencia núm. CAMARA CUENTAS-CCC-LPN-2026-0003, suscrito por los peritos designados.

**POR CUANTO:** Que, como resultado de las actuaciones preparatorias propias del procedimiento de contratación y en observancia de los principios de planificación, razonabilidad, eficiencia, economía y adecuada gestión de los recursos públicos, fue realizado un estudio de precios de mercado respecto de los bienes objeto del presente proceso, con el propósito de verificar la correspondencia entre el presupuesto originalmente estimado y las condiciones económicas vigentes. Dicho levantamiento permitió constatar variaciones en los valores referenciales del mercado, derivadas de la realidad actual del sector y de los costos asociados a la adquisición de los equipos requeridos, razón por la cual se estimó procedente y necesario disponer un incremento porcentual al certificado de fondos correspondiente, a los fines de asegurar la suficiencia presupuestaria del procedimiento, garantizar la viabilidad de la contratación y propiciar una participación efectiva de oferentes en condiciones de igualdad y libre competencia.

**POR CUANTO:** A que conforme al artículo 248 de la Constitución, la Cámara de Cuentas de la República Dominicana (CCRD), es el órgano superior externo de control fiscal de los recursos públicos, de los procesos administrativos y del patrimonio del Estado, dotada de autonomía constitucional reforzada, de acuerdo con las atribuciones establecidas por la Ley núm. 18-24, de fecha 27 de junio de 2024.

**POR CUANTO:** La Ley núm. 107-13, del 8 de agosto de 2013, sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y Procedimiento Administrativo, establece en su artículo 3 el Principio de Racionalidad, el cual dispone que toda actuación administrativa debe sustentarse en decisiones objetivas que valoren los intereses en juego conforme a los principios de buena gobernanza democrática.



REPÚBLICA DOMINICANA  
**CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA**

**CCRD-CCC-2026-0024**

**POR CUANTO:** La Resolución núm. PNP-01-2025, de fecha dos (2) de enero del año dos mil veinticinco (2025), emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas, (DGCP), establece los umbrales topes para determinar la modalidad de selección de los procedimientos de contratación pública, correspondientes al año 2025.

**POR CUANTO:** Que el artículo 1, literal dd, del Reglamento de Compras y Contrataciones de la Cámara de Cuentas, que instituye la licitación pública, establece que:

*“Licitación pública es el procedimiento administrativo mediante el cual la Cámara de Cuentas realiza un llamado público y abierto a los interesados para que formulen propuestas para adquirir bienes, servicios y obras cuyo presupuesto estimado de contratación corresponde al umbral fijado por la Dirección General de Contrataciones Públicas, entre las cuales seleccionará la más conveniente conforme a los pliegos de condiciones correspondientes.”*

**POR CUANTO:** Que el artículo 7 del Reglamento de Compras y Contrataciones de la Cámara de Cuentas establece, dentro de las funciones del Comité de Compras, a saber:

*“Aprobar los pliegos de condiciones, fichas técnicas o términos de referencias en los procedimientos de compras y contrataciones de bienes, obras y servicios que apliquen.”*

**POR CUANTO:** La Cámara de Cuentas de la República Dominicana (CCRD) cuenta con los fondos necesarios para este procedimiento, conforme al certificado emitido por la Licenciada Carmen Yudelka Díaz Reyes, encargada del Departamento Financiero.

**POR CUANTO:** En fecha 16 del mes de marzo del año dos mil veintiséis (2026), la entidad contratante convocó el procedimiento de Licitación Pública Nacional núm. CAMARA CUENTAS-CCC-LPN-2026-0001, con el objeto de contratar los bienes y/o servicios requeridos para satisfacer la necesidad institucional previamente identificada.

**POR CUANTO:** Mediante acta núm. CCRD-CCC-2026-016, de fecha 12 de mayo del dos mil veintiséis (2026), correspondiente al procedimiento relativo al Data Center núm. CAMARA CUENTAS-CCC-LPN-2026-0001, dicho proceso fue declarado desierto, debido a que las ofertas presentadas no cumplieron con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones y demás documentos aplicables.



REPÚBLICA DOMINICANA  
**CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA**

**CCRD-CCC-2026-0024**

**POR CUANTO:** Conforme a la Ley núm. 47-25 de Contrataciones Públicas y al Reglamento de Compras de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, la declaratoria de desierto de un procedimiento de Licitación Pública Nacional no extingue la necesidad administrativa que le dio origen, sino que habilita a la entidad contratante a relanzar el proceso, ya sea mediante una nueva convocatoria o con los ajustes que resulten procedentes, en observancia de los principios de eficiencia, libre competencia, economía, igualdad, transparencia y planificación que rigen la contratación pública.

**POR CUANTO:** En el desarrollo del referido procedimiento se verificó que las ofertas presentadas no cumplieron con los requisitos establecidos, razón por la cual resultó procedente su declaratoria de desierto mediante el acta correspondiente.

**POR CUANTO:** De igual modo, se considera pertinente incorporar como fundamento jurídico el artículo 1, literal x, del Reglamento de Compras de la Cámara de Cuentas, el cual define al perito como la persona con los conocimientos técnicos necesarios para realizar exámenes, comprobaciones y apreciaciones de hecho, cuyo resultado se consigna en una memoria o informe.

**POR CUANTO:** Asimismo, resulta aplicable el artículo 9 del referido Reglamento, relativo a la designación de peritos, el cual dispone que, para cada procedimiento de contratación, la institución deberá designar los peritos que participaron en la elaboración de las especificaciones técnicas y en la evaluación de las propuestas. Dicho artículo establece, además, que, con excepción del procedimiento de contratación menor, deberán designarse un mínimo de tres (3) peritos: uno (1) legal, uno (1) financiero y uno (1) técnico, debiendo mantenerse un número total impar.

**POR CUANTO:** La Cámara de Cuentas de la República Dominicana, cuenta con la legitimación constitucional para ejercer el control de sus procesos administrativos, lo cual remite a un amplio abanico de competencias que se extienden a la verificación sobre el respeto de los contenidos de los términos de referencia en los procesos públicos de contratación. Por tanto, observa las normas y principios que integran el Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas, salvaguardando los principios de autonomía e independencia de los órganos constitucionales.

**POR CUANTO:** Que la Cámara de Cuentas de la República debe garantizar que los procedimientos de compras y contrataciones se realicen de conformidad con la normativa vigente y apegados a los principios eficiencia, igualdad y libre competencia, transparencia y publicidad, economía y flexibilidad, equidad, responsabilidad, moralidad y buena fe,



REPÚBLICA DOMINICANA  
**CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA**

**CCRD-CCC-2026-0024**

reciprocidad, participación y razonabilidad, que rigen el Sistema Nacional de Compras y Contrataciones (SNCC).

**POR LOS MOTIVOS ANTERIORMENTE EXPUESTOS;** el Comité de Compras y Contrataciones, a unanimidad de votos, decide lo siguiente:

**PRIMERO: APROBAR** el pliego de condiciones para la adquisición de data center para la institución, referencia CAMARA CUENTAS-CCC-LPN-2026-0003, bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional.

**SEGUNDO: DESIGNAR** como perito técnico, al colaborador Ernesto Antonio Montero, Encargado de la División de Seguridad y Monitoreo TIC, en sustitución del Sr. Hugo Rondón Morillo.

**TERCERO: REMITIR** la presente acta a la División de Compras y Contrataciones de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana para los fines correspondientes.

Concluida la sesión, siendo las diez horas de la mañana (10:00 am) del día once (11) del mes de junio del año dos mil veintiséis (2026).

**Dra. Emma Polanco Melo,**  
Presidenta de la Cámara de Cuentas  
y del Comité de Compras y Contrataciones;

**Lic. Tomas Antonio Santiago Páez,**  
Director Administrativo.

**Ing. Alejandro Ozuna Morla,**  
Director de Planificación y Desarrollo.

**Lcda. Marlenin Román,**  
Encargada de la Oficina de Acceso a la  
Información,

**Lic. Sergio Enrique Oviedo De Los Santos,**  
Director jurídico,  
asesor y custodio de las ofertas económicas

\*\*\*\*\*ÚLTIMA LÍNEA\*\*\*\*\*



Cámara de Cuentas de la República Dominicana  
Sergio Enrique Oviedo Santos  
Alejandro Higinio Ozuna Morla - Director Planificación y Desarrollo  
Tomas Antonio Santiago Páez - Director Administrativo  
Marlenin Roman Pinales - Encargada Oficina Acceso a la Información  
Emma Polanco Melo - Presidenta del Pleno

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:  
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/6afcbccf-cca6-4ddc-a0cb-4aa269fe9672>

